



**APRUEBA ACTA DE EVALUACION Y SELECCIÓN,  
PROGRAMA ESCUELAS SALUDABLES PARA EL  
APRENDIZAJE PERIODO 2019-2020, REGION DE  
ANTOFAGASTA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 050**

**Antofagasta, 19 MAR 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; la Resolución Exenta N° 036 de fecha 21 de Febrero de 2019 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, efectúa llamado a concurso y constituye comisión evaluadora para la presentación de proyectos Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje periodo 2019 – 2020; en la Resolución exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de Febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N° 173/73/2019 de fecha 07/02/2019 que establece orden de subrogación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre ellos el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019 contempla, según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 4, aportes para la ejecución del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, que se enmarca en el Programa Elige Vivir Sano, cuya ejecución se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas, y personas naturales.

5.- Que, el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje considera como población objetivo a los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico, matriculados en establecimientos educacionales priorizados por JUNAEB.

6.- Que, JUNAEB, con el objetivo de regular aspectos administrativos y técnicos que sirvan de base para la formulación y elaboración de proyectos para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, elaboró Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de proyectos para el periodo 2019-2020, aprobados mediante Resolución Exenta N° 036 de fecha 21 de febrero del 2019.

7.- Que, los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, antes individualizados, contemplan la posibilidad de efectuar consultas respecto de los mismos mediante envío de correo electrónico dirigido al encargado del proceso concursal.

8.- Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, las respuestas y aclaraciones efectuadas por esta Dirección Regional formarán parte integrante de aquellos.

9.- Que, dentro de los plazos contemplados para efectuar consultas ningún oferente realizó preguntas.

10.- Que, transcurrido los plazos para la presentación de proyectos y de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, ya citados, la comisión evaluadora ha propuesto a la Directora Regional la selección del proyecto que obtuvieron el mejor puntaje en su evaluación, según consta en acta de fecha 18 de marzo del 2019.

11. Que, mediante el presente se viene en aprobar por una parte el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora, y por otra, seleccionar a los proyectos que obtuvieron los más altos puntajes en su evaluación.

**R E S U E L V O:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** acta de evaluación del concurso, Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje periodo 2019-2020 de la región de Antofagasta, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.



## REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac./Dir. Reg. de \_\_\_\_\_

## ACTA DE REUNION/VISITA

Página 1 de 2

## 1.- Identificación de la Reunión

Fecha	18 de Marzo del 2019		
Lugar	Sala de Reuniones, Dirección Regional Junaeb Antofagasta		
Hora Inicio	15:00 hrs	Hora de Término	17:45 hrs
Motivo	Evaluación de Proyecto Concurso: Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2019-2020, región de Antofagasta		
Monto Regional Total a Adjudicar	\$ 34 878 330 -		
Cobertura Regional Total a Adjudicar	15 establecimientos educacionales		

## 2.- Asistentes

Nombre	Firma
Catalina Flores Craig, Unidad de Alimentación Escolar	
Jorge Rojas Santander, Unidad de Recursos y Personas	
Dilia Abarca Guerra, Unidad de Salud del Estudiante	 

## 3.- Proyectos

Número de Proyectos Presentados	01
Número de Proyectos Admisibles y Evaluados	01



## REGISTRO

Número correlativo \_\_\_\_\_

Depto./Unidad \_\_\_\_\_

Dir. Nac / Dir. Reg de \_\_\_\_\_

## ACTA DE REUNIÓN VISITA

Página 2 de 2

## PROYECTO PRESENTANDO

Nombre del Proyecto	Nombre del Representante Legal y/o Entidad Ejecutora	Rut	Correo Electrónico y Teléfono de Contacto	Admisible/ No Admisible	Puntaje Total
"15 Escuelas Saludables comuna de Antofagasta"	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta	71.102.600-2	552798600	Admisible	75%

## 4.- Pauta de Evaluación ( Se anexa a continuación)

## 5.- Adjudicación

Nombre entidad Ejecutora	Nombre del proyecto	Monto Adjudicado
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta	"15 Escuelas Saludables comuna de Antofagasta"	\$ 34.878.330.-

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE** la selección del proyecto para la ejecución del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje periodo 2019-2020 de la región de Antofagasta, a la siguiente entidad:

Entidad ejecutora	RUT	Nombre del proyecto	Nº de Escuelas	Presupuesto otorgado \$	Puntaje de Evaluación
Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta	71.102.600-2	"15 Escuelas Saludables comuna de Antofagasta"	15	\$ 34.878.330	75%

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



CRISTINA VELÁSQUEZ CORTÉS  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CVC/DAG/dag

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo DR
2. Unidad de Administración y Finanzas
3. Unidad de Salud del Estudiante Regional